

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 0048-2025/SBN

San Isidro, 24 de junio de 2025

VISTOS:

El Informe N° 01064-2025/SBN-OPP de fecha 20 de junio de 2025, de la Oficina de planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° 00268-2025/SBN-OAJ, de fecha 24 de junio del 2025, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, mediante Resolución N° 0076-2024/SBN de fecha 26 de diciembre de 2024, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2025 del Pliego 056 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES (SBN) hasta por la suma de S/ 48 102 950,00 (CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES), por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, a través del numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto de Supremo N° 120-2025-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 hasta por la suma de S/ 391 327 861,00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos del presupuesto institucional de diversos pliegos del Gobierno Nacional, en el marco de la Vigésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

Que, el numeral 1.2 del artículo 1 del Decreto de Supremo N° 120-2025-EF, indica que el detalle de los pliegos y los recursos asociados a la Transferencia de Partidas autorizada, se encuentra en el Anexo "Transferencia de Partidas de diversos pliegos del Gobierno Nacional, a favor de la Reserva de Contingencia – Recursos Ordinarios", el cual forma parte integrante del referido Decreto Supremo, correspondiendo al Pliego 056: Superintendencia Nacional de Bienes Estatales la suma de S/ 33 100,00 (TREINTA Y TRES MIL CIEN Y 00/100 SOLES);

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 120-2025-EF establece que los Titulares de los pliegos habilitadores en la Transferencia de Partidas autorizada, aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 de ese Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de su vigencia.

Asimismo, se establece que copia de la resolución deberá ser remitida dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, a través del Informe N° 01064-2025/SBN-OPP de fecha 20 de junio del 2025, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunica la necesidad de realizar la modificación presupuestaria en el nivel institucional por la Transferencia de Partidas de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), y que la misma sea formalizada mediante una Resolución del Titular de la Entidad para la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional;

Que, con el Informe N° 00268-2025/SBN-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que, conforme a lo manifestado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, en el marco de lo dispuesto en el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 120-2025-EF, es viable legalmente que el Superintendente Nacional de Bienes Estatales expida la resolución que apruebe la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 del Decreto Supremo N° 120-2025-EF, hasta por la suma de S/ 33 100,00 (TREINTA Y TRES MIL CIEN Y 00/100 SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Con los visados de la Gerencia General, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; y el Decreto Supremo N° 120-2025-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de recursos

Aprobar la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N° 120-2025-EF hasta por la suma de S/ 33 100,00 (TREINTA Y TRES MIL CIEN Y 00/100 SOLES), con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Pliego 056 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES para el Año Fiscal 2025, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

En Soles

SECCION PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	056	: Superintendencia Nacional de Bienes Estatales
UNIDAD EJECUTORA	001	: Superintendencia Nacional de Bienes Estatales

ACCIONES CENTRALES

ACTIVIDAD	5000005	:	Gestión de Recursos Humanos
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	:	Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE

2.5 Otros Gastos	33 100,00
------------------	-----------

TOTAL EGRESOS

33 100,00

Artículo 2.- Notas de modificación presupuestaria

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora, para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3.- Remisión

Remitir copia de la presente Resolución dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 4.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución en la sede digital de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (www.gob.pe/sbn).

Regístrese y comuníquese.

WILDER ALEJANDRO SIFUENTES QUILCATE
Superintendente
Superintendencia Nacional de Bienes Estatales